MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Repatriación, 08 de Noviembre de 2017

A : **SR. I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES**
Intendente Municipal

De : **ADRIANO BENITEZ TORRES**
Responsable de UOC

Ref. : **CD N° 17/2017 "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO DE LA PLACITA CHACORE DE LA LOCALIDAD DE ARROYITO" CON ID N° 336514.-**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario N° 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 07 de noviembre del 2017, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: Oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN,** con una oferta económica de **Gs 156.861.400** (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones, ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompaña a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar las obras de hermoseamiento de la citada placita para el esparcimiento de la población en la temporada de calor, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP N° 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

IV. Aclaraciones de las ofertas

No se ha solicitado al oferente aclaraciones o documentos omitidos.

V. Correcciones aritméticas

No se han practicado correcciones aritméticas.

VI. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Adriano Benitez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCCIONES CRISPIN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple	
Documentos Estatuarios (caso persona jurídica).	No Aplica	
Poderes del firmante (caso persona jurídica).	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

Se omite la agrupación de las ofertas de menor a mayor, por haberse presentado un solo oferente.

Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Análisis de la oferta más baja

Se selecciona la única oferta correspondiente al oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

Capacidad financiera: CUMPLE

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1**. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015 y 2016, cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015 y 2016, cumple los indicadores exigidos.
- **Activos Líquidos:** Acredita contar con acceso a suficientes activos líquidos como capital operativo en un margen superior al 20% del valor total de la oferta, según se desprende de la información extraída del balance del ejercicio 2016 (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente).

EXPERIENCIA EN GENERAL EN OBRAS: CUMPLE

- Ha acreditado contar con volumen de facturaciones durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, superando el promedio requerido de volumen anual de facturación del 50% del valor total de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE

- Ha acreditado experiencia en haber ejecutado 5 (cinco) contratos, comprendidas en los años 2014, 2015 y 2016, de Construcción de obras en general, acompañado de las facturaciones respectivas.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Adriano Benítez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

- Ha acreditado experiencia en haber ejecutado 3 (tres) contrato, comprendidas en los años 2014, 2015 y 2016, en actividad clave, Construcción de Plazas, Parques, hermoseamiento de lugares de esparcimiento espacios públicos
- Ha acompañado la totalidad de las facturaciones, recepciones finales y los certificados de cumplimiento de los contratos presentados para demostrar la experiencia requerida.
- Acompaña códigos de contratación de los contratos presentados.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.

- Presenta nómina de personales a emplear en la obra, domiciliados en el territorio de la Convocante observando el mínimo de 70%.
- Presenta Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.
- Presenta Compromiso de inscribir a los personales a emplear en la obra en caso de resultar adjudicado.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: CUMPLE.

- Acredita, mediante contratos y facturas la titularidad de los equipos mínimos requerido en las bases concursales como ser: Vehículo para acarreo de materiales, Maquina mezcladora de cemento, Equipos de albañilería.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 1173/16)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente en base a la oferta económica presentada.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03).

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN**, con una oferta económica de **Gs 156.861.400** (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones, ochocientos sesenta y un mil, cuatrocientos), en el marco del proceso de contratación **CD Nº 17/2017 "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO DE LA PLACITA CHACORE DE LA LOCALIDAD DE ARROYITO" - ID Nº ID Nº 336514**.-

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADRIANO BENITEZ TORRES
Responsable de UOC